



INFORME SECRETARIA- Bogotá D.C., 4 de junio de 2026. Al Despacho de la señora Jueza la presente demanda de tutela presentada por CAMILO ALEJANDRO CARMONA CASTAÑO contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UT – FGN 2024, recibida de la oficina de reparto vía correo electrónico. Sirvase Proveer. **Tutela No. 11001310906420260013500.**


HECTOR GARCIA GOMEZ
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO SESENTA Y CUATRO PENAL DEL CIRCUITO CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Bogotá, D.C. cuatro (4) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Visto el informe, se tiene que CAMILO ALEJANDRO CARMONA CASTAÑO, promueve acción de tutela contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UT – FGN 2024, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de igualdad, mérito y debido proceso.

Por reunir la demanda los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el despacho la **admite**, no sin antes precisar que la misma le corresponde tramitarla y decidirla al tenor del numeral 2º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 333 de 6 de abril de 2021.

Procédase a la notificación, por la vía más expedita y a la vinculación de la autoridad accionada a la que se le solicitará que, en un término máximo de **doce (12) horas**, contabilizadas a partir del recibo de este auto, se pronuncie sobre los fundamentos y pretensiones de la demanda y acredite documentalmente sus manifestaciones.

De otro lado, **Vincúlense** como terceros con interés al presente trámite, a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones del libelo tutelar, en los términos arriba señalados.

Asimismo, se ordenará a las accionadas FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, publicar en la página web oficial SIDCA 3, la información respecto de la presente acción de tutela (escrito de tutela y el auto admisorio), con el fin que los interesados en la misma, conozcan su contenido, y si es su voluntad se pronuncien al respecto.

Entérese a las partes por el medio más expedito de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNYFFER ADRIANA ROJAS MANCIPE
JUEZA